

Diseño de Instrumentos destinados a Registrar y Analizar la Actividad de los Defensores Penales Públicos

Luis Barros Lezaeta



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

serie estudios

CESC

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA

Luis Barros Lezaeta





UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS



- Director Hugo Frühling E.
- Investigadores Decio Mettifogo G.
Luis Barros L.,
Lucía Dammert G.,
Cecilia Dastres A.,
Azún Candina P.,
Rodrigo Karmi B.,
Rodrigo Sepúlveda P.
- Coordinador Administrativo y Docente Miguel Fernández F.

Contacto:
Santa Lucía 240, Santiago - Chile,
Tel.: 562 6647825 - 562 6648567
Fax: 562 6648536
e mail: cesc@uchile.cl

La presente publicación se realiza con el apoyo del Ministerio del Interior y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile.

Diseño de Instrumentos destinados a Registrar y Analizar la Actividad de los Defensores Penales Públicos

Luis Barros Lezaeta

autor

Luis Barros Lezaeta

Licenciado en Sociología Universidad de París (*Soborne*), Magíster en Sociología Flacso. Ha sido profesor de Sociología de la Universidad Católica de Chile y consultor internacional para programas O.E.A. Como investigador ha desarrollado estudios sobre sociedad civil, participación y reforma judicial. En el CESC coordina las investigaciones sobre modernización policial y gestión pública.



El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile (CESC) inicia sus actividades en octubre de 2001 al adjudicarse el Primer Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana convocado por CONICYT y el Ministerio del Interior. Depende del Departamento de Políticas Públicas del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

El propósito del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana es contribuir, desde la investigación, docencia y extensión, al diseño de políticas públicas democráticas en materia de criminalidad, mediante el análisis y la comprensión de los factores sociales que la condicionan y de las políticas que buscan reducirla.

Entre los objetivos del CESC se cuentan:

- Elaborar estudios e investigaciones aplicadas que contribuyan al diseño de políticas públicas referidas al tratamiento de la criminalidad y la violencia en general.
- Construir sistemas de información que sirvan de apoyo para las políticas locales y nacionales que abordan la cuestión de la violencia.
- Evaluar mediante métodos experimentales el impacto de programas de intervención dirigidos a grupos de riesgo y cuyo objetivo es reducir la violencia.
- Participar en la formación y calificación de profesionales que laboran en el área de seguridad pública y justicia criminal.
- Mantener vinculación e intercambio con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la reducción de la violencia y la seguridad pública.

El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana promueve el desarrollo de investigaciones, preferentemente, en las siguientes áreas de interés:

- Seguridad Ciudadana y Sociedad Civil. Estudio de la ecología social del delito, esto es, de los factores sociales y comunitarios que inciden en las variaciones de la criminalidad y del temor entre distintos vecindarios y del impacto de la participación social en su reducción.
- Modernización Policial y Gestión Pública. Estudio de la policía como organización encargada de proporcionar servicios a la población, con énfasis en el procesamiento de información respecto de las demandas que experimenta el servicio y las características y modalidades de su relación con la comunidad.
- Seguridad Ciudadana y Medios de Comunicación Social. Estudio del tratamiento que dan los medios al fenómeno delincencial como punto de partida para transferir conocimiento a los comunicadores sociales que colabore a un abordaje profesional del tema.
- Metodologías de Intervención Social. Evaluación de aquellas metodologías de intervención social dirigidas a poblaciones de riesgo y que resulten más adecuadas para reducir niveles de violencia e inseguridad.



Índice

| | |
|--|----|
| ORIGEN Y MISION | 5 |
| INTRODUCCION | 9 |
| I. APLICACIÓN DE UNA FICHA PARA EL REGISTRO Y ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEFENSORES PUBLICOS, SEGÚN SU PROPIO TESTIMONIO. | 11 |
| II. APLICACIÓN DE UNA FICHA PARA EL REGISTRO Y ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEFENSORES PUBLICOS CONSIGNADA EN LAS CARPETAS DE CAUSAS TERMINADAS | |
| ANEXOS | 31 |

La Reforma Procesal Penal constituye, sin duda, uno de los cambios más profundos en la institucionalidad de nuestro país. Su profundidad se aviene no sólo al hecho que ella reorienta y rediseña la administración y los procedimientos tradicionales de la Justicia Penal en Chile, sino también a que ella se propone concretar la posibilidad de una Justicia Penal más expedita, más transparente y, valga la redundancia, más justa.

La creación del Ministerio Público como representante del Estado frente al delito perpetrado contra una víctima, entraña que la víctima sea percibida como un ciudadano y, en consecuencia, que el daño que se le ha infringido se perciba como un daño a la convivencia social. El Estado asume así cabalmente la garantía de seguridad que debe a sus ciudadanos.

Pero el mismo Estado que ve en la víctima a un ciudadano que debe reparar, ve también un ciudadano en aquél que ha sido imputado de haber cometido delito. De allí que estime tan importante la protección de la víctima, como los derechos del imputado a un juicio justo. Crease pues la Defensoría Penal Pública como institución que ha de asumir la defensa de los imputados.

Lo anterior, por apretadísimo que sea, evidencia que los fundamentos de la Reforma Procesal Penal corresponden a los fundamentos de una sociedad de ciudadanos, vale decir, de una sociedad cuyos miembros son tenidos y respetados como sujetos de derecho y garantidos en su condición de tales por el Estado.

Ahora bien, la Reforma que comenzara pocos años atrás como una experiencia piloto en dos regiones del país, se ha ido extendiendo a otras regiones y se avizora cada vez más próximo el momento de su completa implementación en todo el territorio nacional. Y como toda experiencia, la Reforma es susceptible de enriquecerse, de acercarse más y más a sus propósitos, a partir de su propia experiencia. Es pues momento de revisar y de evaluar sus resultados.

Lo nuestro pretende aportar un grano de arena a la complejidad del diagnóstico y de la evaluación de la Reforma Procesal Penal. Centrados en el ámbito de la Defensoría Penal Pública, se ha planteado la elaboración de instrumentos para el registro y el análisis de la actividad de los defensores públicos, así como la validación práctica de esos instrumentos. Un primer instrumento lo constituye una ficha para el registro y análisis de la actividad de los defensores según su propio testimonio. Un segundo instrumento apunta a una ficha para el registro y análisis de la actividad de los defensores consignada en las carpetas de causas terminadas.

La elaboración de ambos instrumentos obedece al propósito de contar con un medio rápido, barato y válido para registrar las actividades que realizan efectivamente los defensores públicos y que permita, además, analizar tanto la composición de dichas actividades, como las variaciones que registra el desempeño de los distintos defensores.

Cabe subrayar que estos instrumentos no pretenden medir la calidad del trabajo de los defensores ni, mucho menos, evaluar la institución de la Defensoría Penal Pública. Su pretensión es la de describir detalladamente las actividades que realizan los defensores en Tribunales, con los defendidos y en la organización de la defensa de sus causas. El primer instrumento, basado en el testimonio de los mismos defensores, permite un registro global de la actividad de los mismos. El segundo instrumento, basado en la información consignada en las carpetas de causas terminadas, permite una visión pormenorizada de la actividad de los defensores según el procedimiento seguido para terminar diferentes causas. Este instrumento, no obstante su naturaleza esencialmente cuantitativa permite obtener información acerca de cómo los defensores organizan las defensas de sus causas

A continuación se detalla el procedimiento de elaboración de sendos instrumentos y los resultados de su aplicación en la jurisdicción de la ciudad de Temuco. A modo de anexo se acompañan ambos instrumentos.

Este trabajo contó con el auspicio y el financiamiento del Vera Institute of Justice de Nueva York, institución que compromete nuestra gratitud. Para su implementación se contó con la autorización y la colaboración de la Defensoría Nacional Pública, de la Defensoría Regional de la IX Región y de los defensores públicos con sede en la ciudad de Temuco, cuyo cordial apoyo agradecemos.

Santiago, diciembre de 2003

■ I. APLICACIÓN DE UNA FICHA PARA EL REGISTRO Y ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEFENSORES PUBLICOS, SEGÚN SU PROPIO TESTIMONIO.

A partir de las entrevistas a varios defensores públicos y abogados penalistas y de la revisión de varias carpetas de causas ya terminadas según los procedimientos reformados, se construyó un listado de las actividades que idealmente pueden realizar los defensores públicos en la defensa de sus causas. Este listado puede ordenarse según se trate de actividades en Tribunales, con los defendidos y sus familiares o de organización de la defensa. También permite distinguir entre aquellas actividades que los defensores están obligados a cumplir por razones de procedimiento y aquellas que quedan libradas a su propia iniciativa.

Ahora bien, este listado se vertió en una ficha que, junto con consignar la totalidad de actividades que idealmente pueden ejecutar los defensores públicos, abre espacio para que estos últimos den cuenta del número de veces que han realizado, en un lapso de tiempo dado, las diversas actividades listadas. La ficha en cuestión se anexa al final del texto.

Lo que viene a continuación corresponde a los resultados de la aplicación de este instrumento a una muestra intencional de defensores públicos.

Entre los días 21 y 23 de julio del presente año, inclusive, fueron entrevistados individualmente once de los doce defensores públicos que constituían a la fecha la planta de defensores para la jurisdicción de la ciudad de Temuco, incluidos los dos profesionales de la Defensoría Mapuche¹.

A cada uno de los defensores se le solicitó que diera cuenta del número de veces que había realizado durante la semana recién pasada las diversas actividades listadas en la ficha ad hoc.

Se solicitó que cada defensor informase sólo aquellas actividades que recordaba haber realizado con absoluta certeza. Así mismo, se solicitó que se explicitaran aquellas actividades que no se habían realizado.

El registro de las actividades realizadas efectivamente fue hecho por el investigador al momento de entrevistarse con cada uno de los defensores.

¹ No fue entrevistado el total de los defensores públicos dado que uno de ellos gozaba entonces de permiso administrativo

Antes de entregar los resultados de la aplicación de este instrumento, cabe advertir lo siguiente. No se trata aquí de evaluar la actividad de los defensores, sino de calificar el instrumento en cuestión. Este atañe exclusivamente a la dimensión cuantitativa de la actividad de los defensores y no toca la calidad de la misma. Por último, los resultados de la aplicación de este instrumento son, en rigor, válidos sólo con respecto a la actividad de los defensores del caso en el lapso de tiempo determinado. La información recogida no es pues susceptible de generalización alguna.

Hechos estos alcances puede ya entrarse en materia.

1. ACTIVIDADES DE LOS DEFENSORES

El conjunto de los defensores informó haber realizado un total de 690 actividades durante los 5 días hábiles de la semana en estudio², con un promedio, redondeado, de 63 actividades por defensor.

Las actividades registradas cubren las treinta actividades consignadas en la ficha de registro. De allí su considerable dispersión. La actividad más frecuente corresponde a entrevistas con defendidos en libertad a solicitud de éstos (11.2%). Las actividades menos frecuentes son la asistencia a audiencias de Juicio Oral y la apelación de sentencias. (0.1%, respectivamente).

El cuadro a continuación contiene la información pertinente.

Conjunto de actividades realizadas por Defensores Públicos en la semana del 14 al 18 de julio, 2003 (Temuco)

| Actividades | Frecuencia Absoluta | Frecuencia Relativa (%) | Media x |
|--|---------------------|-------------------------|---------|
| 1. Audiencias Control Detención | 48 | 7,0 | 4,4 |
| 2. Audiencias Formalización Investigación | 43 | 6,2 | 3,9 |
| 3. Audiencias Revisión Pr. Preventiva/Medidas Cautelares | 18 | 2,6 | 1,6 |
| 4. Audiencias No Perseverar | 39 | 5,7 | 3,5 |
| 5. Audiencias Acuerdos Reparatorios | 16 | 2,3 | 1,5 |
| 6. Audiencias Suspensión Procedimiento | 17 | 2,5 | 1,5 |
| 7. Audiencias Procedimiento Abreviado | 16 | 2,3 | 1,5 |
| 8. Audiencias Preparación Juicio Oral | 12 | 1,7 | 1,1 |
| 9. Audiencias Juicio Oral | 1 | 0,1 | 0,1 |
| 10. Comparecencias Corte Apelación | 8 | 1,2 | 0,7 |
| 11. Visitas a defendidos detenidos | 49 | 7,1 | 4,5 |
| 12. Entrevistas con def. en libertad a sol. de éstos. | 77 | 11,2 | 7,0 |
| 13. Entrevistas con def. en libertad convocadas por defensor. | 62 | 9,0 | 5,6 |
| 14. Entrevistas con familiares def. a sol. de ellos | 50 | 7,2 | 4,5 |
| 15. Entrevistas con familiares def. convocadas por defensor. | 13 | 1,9 | 1,2 |
| 16. Revisión carpetas causas en trámite. | 29 | 4,2 | 2,6 |
| 17. Solicitud revisión medidas cautelares | 16 | 2,3 | 1,5 |
| 18. Solicitud pruebas documentales | 38 | 5,5 | 3,5 |
| 19. Solicitud pruebas periciales | 32 | 4,6 | 2,9 |
| 20. Solicitud investigación de los hechos | 8 | 1,2 | 0,7 |
| 21. Entrevistas con eventuales testigos | 9 | 1,3 | 0,8 |
| 22. Articulación acuerdos reparatorios | 18 | 2,6 | 1,6 |
| 23. Solicitud audiencia acuerdos reparatorios | 4 | 0,6 | 0,4 |
| 24. Comunicación con Ministerio Público para adelantar cierre investigación. | 8 | 1,2 | 0,7 |
| 25. Comunicación Ministerio Público para suspender procedimiento. | 14 | 2,0 | 1,3 |
| 26. Comunicación Ministerio Público para abreviar procedimiento. | 13 | 1,9 | 1,2 |
| 27. Estudio Jurisprudencia | 19 | 2,8 | 1,7 |
| 28. Preparación Juicio Oral | 4 | 0,6 | 0,4 |
| 29. Apelación sentencias | 1 | 0,1 | 0,1 |
| 30. Preparación alegatos Corte Apelación | 8 | 1,2 | 0,7 |
| Total | 690 | 100 | |

² Se excluyeron las actividades de fin de semana realizadas por los defensores de turno.

2. ACTIVIDADES DE LOS DEFENSORES REALIZADAS EN TRIBUNALES, CON LOS DEFENDIDOS O PARA ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA.

No obstante su dispersión en numerosas y diversas actividades, el total de actividades se distribuye de modo similar entre los tipos de actividad según su destino. Aproximadamente un tercio corresponde a actividades realizadas en Tribunales (32%), otro tercio apunta a actividades con los defendidos o sus familiares (36%) y un último tercio a actividades de organización de las defensas (32%). De las actividades en Tribunales lo más frecuente fue asistir a audiencias de control de detención (22%), a audiencias de formalización de la investigación (19,7%) y a audiencias en que el Ministerio Público comunica su decisión de no perseverar en el procedimiento (17,9%). Lo menos frecuente fue la asistencia a audiencias de juicio oral (0,5%), la comparecencia a la Corte de Apelación (3,7%) y la asistencia a audiencias de preparación del Juicio Oral (5,5%).

De las actividades realizadas con los defendidos lo más frecuente fue entrevistarse con defendidos en libertad a solicitud de éstos (30,7%). Lo menos frecuente fue entrevistarse con familiares convocados por el defensor (5,2%). De las actividades para la organización de la defensa de causas lo más recurrente fue solicitar pruebas documentales (17,2%), solicitar pruebas periciales (14,5%) y revisar carpetas de causas en trámite (13,1%). Lo menos ocurrente fue apelar de sentencias (0,5%), solicitar audiencias para decidir acuerdos reparatorios y preparar juicios orales (1,8%, respectivamente).

El cuadro siguiente contiene la información del caso.

Actividades realizadas por Defensores Públicos en Tribunales, con los defendidos y de organización de la defensa de causas.

| Actividades | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa (%) |
|--|---------------------|-------------------------|
| Actividades en Tribunales | 218 | 31,6 |
| 1. Audiencias Control Detención | 48 | 22,0 |
| 2. Audiencias Formalización Investigación | 43 | 19,7 |
| 3. Audiencias Revisión Pr. Prev. /Medidas Cautelares | 18 | 8,3 |
| 4. Audiencias No Perseverar | 39 | 17,9 |
| 5. Audiencias Acuerdos Reparatorios | 16 | 7,3 |
| 6. Audiencias Suspensión Procedimiento | 17 | 7,8 |
| 7. Audiencias Procedimiento Abreviado | 16 | 7,3 |
| 8. Audiencias Preparación Juicio Oral | 12 | 5,5 |
| 9. Audiencias Juicio Oral | 1 | 0,5 |
| 10. Comparecencias Corte Apelación | 8 | 3,7 |

| Actividades con defendidos | 251 | 36,4 |
|--|-----|------|
| 1. Visitas a defendidos detenidos | 49 | 19,5 |
| 2. Entrevistas con defendidos en libertad a solicitud de éstos | 77 | 30,7 |
| 3. Entrevistas con defendidos en libertad convocadas por defensor. | 62 | 24,7 |
| 4. Entrevistas con familiares defendidos a solicitud de éstos | 50 | 19,9 |
| 5. Entrevistas con familiares defendidos convocadas por defensor | 13 | 5,2 |

| Actividades Organización Defensa | 221 | 32,0 |
|--|------------|-------------|
| 1. Revisión carpetas causas en trámite | 29 | 13,1 |
| 2. Solicitud revisión medidas cautelares | 16 | 7,2 |
| 3. Solicitud pruebas documentales | 38 | 17,2 |
| 4. Solicitud pruebas periciales | 32 | 14,5 |
| 5. Solicitud investigación de los hechos | 8 | 3,6 |
| 6. Entrevistas con eventuales testigos | 9 | 4,1 |
| 7. Articulación acuerdos reparatorios | 18 | 8,1 |
| 8. Solicitud audiencias para acuerdos reparatorios | 4 | 1,8 |
| 9. Comunicación Min. Público para eventual adelanto cierre investigación | 8 | 3,6 |
| 10. Comunicación Min. Público para eventual suspensión procedimiento | 14 | 6,3 |
| 11. Comunicación Min. Público para eventual abreviación procedimiento | 13 | 5,9 |
| 12. Estudio de jurisprudencia | 19 | 8,6 |
| 13. Preparación Juicio Oral | 4 | 1,8 |
| 14. Apelación de sentencias | 1 | 0,5 |
| 15. Preparación alegatos Corte Apelación | 8 | 3,6 |

3. ACTIVIDADES DE LOS DEFENSORES DE CARÁCTER OBLIGATORIO O VOLUNTARIO

El conjunto de actividades de los defensores puede ordenarse según se trate de actividades de carácter obligatorio o voluntario.

Se consideran actividades obligatorias todas aquellas que los defensores están obligados a cumplir, sea por razones procesales, reglamentarias o contractuales. Se incluye la asistencia a audiencias citadas por Tribunales, la visita a defendidos detenidos y las entrevistas con defendidos en libertad o con familiares de defendidos solicitadas por ellos.

Se consideran actividades de carácter voluntario todas aquellas que, en última instancia, quedan libradas a la iniciativa y voluntad del defensor. Inclúyense todas las actividades vinculadas a la organización de la defensa por parte del defensor y que éste puede o no decidir sin que nadie le imponga lo contrario.

Al ordenar según este criterio el conjunto de actividades de los defensores, resulta que la mayoría absoluta de las actividades (58,8%) corresponde a actividades de carácter obligatorio y que una minoría importante (41,2%) apunta a actividades libradas a la iniciativa de los defensores.

El cuadro siguiente contiene la información del caso.

Actividades Realizadas por Defensores según se trate de actividades que están obligados a cumplir o de actividades libradas a su iniciativa.

| Actividades | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Actividades de carácter obligatorio | 406 | 58,8 |
| 1. Actividades en Tribunales. (Asistencia a audiencias) | 218 | 53,7 |
| 2. Visitas a defendidos detenidos. | 49 | 12,1 |
| 3. Entrevistas con defendidos en libertad a solicitud de éstos. | 77 | 19,0 |
| 4. Entrevistas con familiares de defendidos a solicitud de ellos. | 50 | 12,3 |
| 5. Preparación juicios orales. | 4 | 1,0 |
| 6. Preparación alegatos Corte Apelación. | 8 | 2,0 |
| Actividades de libre iniciativa | 284 | 41,2 |
| 1. Entrevistas con defendidos en libertad convocados por defensor. | 62 | 21,8 |
| 2. Entrevistas con familiares de defendidos convocados por defensor. | 13 | 4,6 |
| 3. Actividades organización de la defensa, salvo la preparación de juicios orales y de alegatos en Corte Apelación. | 209 | 73,6 |

4. PERFIL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROMEDIO DE LOS DEFENSORES

Al calcular la media aritmética, es decir, la suma del número de veces que el conjunto de los defensores realizó una actividad dividida por el número total de los defensores comprendidos, se puede construir un perfil de las actividades realizadas por el promedio de los defensores durante la semana en estudio. Redondeando las cifras a números enteros, el defensor promedio se ocupó como sigue³.

Actividades Defensor Promedio durante semana en estudio.

| |
|---|
| Actividades en Tribunales. |
| El defensor promedio asistió a: 4 audiencias de control de detención. ⁴ 4 audiencias de formalización de la investigación. 2 audiencias de revisión de medidas cautelares. 3 audiencias en que Min. Público comunica no perseverar. 1 audiencia para resolver acuerdo reparatorio. 1 audiencia para resolver suspensión procedimiento. 1 audiencia para resolver procedimiento abreviado. 1 audiencia preparatoria de juicio oral. 1 comparecencia a Corte Apelación. |
| Actividades con los Defendidos |
| El defensor promedio: Visitó a 4 defendidos detenidos. Se entrevistó con 7 defendidos en libertad y 4 familiares de defendidos a solicitud de ellos. Convocó y se entrevistó con 6 defendidos en libertad y con 1 familiar de defendido. |
| Actividades de organización defensa de causas |
| El defensor promedio: Revisó 3 carpetas de causas en trámite. Solicitó para 1 causa la revisión de medidas cautelares. Solicitó para 3 causas pruebas documentales. Solicitó para 3 causas pruebas periciales. Solicitó para 1 causa investigación de los hechos. Se entrevistó para 1 causa con un eventual testigo. Articuló para 2 causas eventual acuerdo reparatorio. Se comunicó con el Min. Público para sugerir suspender procedimiento de 1 causa y abreviar procedimiento de otra. Estudio jurisprudencia para 2 causas. |

³ El valor de la media de cada una de las diversas actividades se consigna en el primer cuadro de los ya vistos.

⁴ Dado el sistema de turnos entre los defensores que caracteriza esta actividad, esta cifra puede resultar falaz, sobre todo, si se considera un plazo breve de registro.

5. VARIABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES NO OBLIGATORIAS DE LOS DEFENSORES

Como se dijera ya, las actividades de carácter obligatorio de los defensores suponen cumplir con las citaciones a Tribunales, cumplir con las visitas reglamentarias a defendidos detenidos, entrevistarse con los defendidos en libertad o con familiares de defendidos que solicitan entrevistas. Frente a estas demandas los defensores están obligados a reaccionar cumplidamente. De allí que, cualquiera sea la variabilidad que se observe en las actividades de carácter obligatorio de los defensores, esa variabilidad de ningún modo puede vincularse a la voluntad de los defensores. Por el contrario, de observarse variabilidad en las actividades obligatorias de los defensores, esa variabilidad cabe imputarla a la naturaleza y estado de las causas y a las características de los defendidos.

Las actividades de carácter no obligatorio corresponden a aquellas con que los defensores van organizando las defensas de sus causas y a las citaciones de sus defendidos o de los familiares de éstos, sea para informales del estado de sus causas, sea para obtener antecedentes para su defensa. Todo ello, obviamente, no es independiente de la naturaleza de las causas ni del estado de las mismas. Tal condicionamiento no impide, sin embargo, que los defensores dispongan de un margen amplio para decidir las acciones que han de emprender para organizar la defensa de sus causas. De allí que de observarse variabilidad en las actividades no obligatorias de los defensores, esa variabilidad cabe, al menos en parte, imputarla a la voluntad de los defensores.

Las actividades no obligatorias de los defensores observan, de hecho, una considerable dispersión, variando significativamente lo que hacen voluntariamente los distintos defensores.

Al calcular los coeficientes de variabilidad de las diversas actividades no obligatorias realizadas por los defensores durante la semana en estudio, estos fueron, en general, bastante elevados, evidenciando que la frecuencia con que los defensores realizan ciertas actividades voluntarias varía considerablemente entre los defensores. El cuadro a continuación contiene la información pertinente.

Variabilidad de las actividades no obligatorias de los defensores

| Actividad | Media | Desviación estándar | Coefficiente de variabilidad ⁵ |
|---|-------|---------------------|---|
| - Comunicación con Min. Público para sugerir suspender procedimiento. | 1,3 | 1,3 | 1,0 |
| - Solicitud revisión prisión preventiva u otras medidas cautelares. | 1,5 | 1,5 | 1,0 |
| - Solicitud pruebas periciales | 2,9 | 2,7 | 0,93 |
| - Articulación acuerdos reparatorios | 1,6 | 1,4 | 0,88 |
| - Entrevistas con defendidos en libertad citados por defensor | 5,6 | 4,8 | 0,86 |
| - Estudios de jurisprudencia | 1,7 | 1,4 | 0,82 |
| - Solicitud pruebas documentales | 3,5 | 2,7 | 0,77 |
| - Revisión carpetas causas en trámite | 2,6 | 1,7 | 0,65 |

⁵ El coeficiente de variabilidad es, dicho en términos simplificados, un estadígrafo diseñado para calcular la variabilidad en la distribución de los valores que observa el registro de un determinado número de casos de un cierto fenómeno. Dicho coeficiente puede fluctuar entre 0 a 1. Si es 0 significa que todos los casos registrados observan un mismo valor. Si es 1 significa que los casos registrados observan distintos valores. Así, por ejemplo, si el coeficiente de variabilidad de la actividad "Revisar carpetas causas en trámite" fuere 0, significaría que todos los defensores computados revisaron carpetas para el mismo número de causas; si el coeficiente fuere 1, significaría que del total de defensores considerado, cada uno revisó carpetas para un número distinto de causas.

6. VALIDEZ DE LA FICHA APLICADA PARA EL REGISTRO Y EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS DEFENSORES

La experiencia de aplicación de la ficha de registro de las actividades de los defensores públicos a la muestra en cuestión, validó dicho instrumento en tanto procedimiento fácil, rápido y barato para producir lo siguiente:

- 1. Un catastro de las actividades realizadas por los defensores públicos de una jurisdicción determinada en el lapso de una semana dada.*
- 2. Una descripción de la estructura de esas actividades, en el sentido de discernir, en general, la frecuencia de las diversas actividades y, en particular, tanto la frecuencia de las actividades en Tribunales, con los defendidos y para la organización de las defensas, como la frecuencia de las actividades de carácter obligatorio y voluntario.*
- 3. La construcción de un perfil de las actividades del defensor promedio.*
- 4. El cálculo de la variabilidad con que los defensores realizan diversas actividades, enfatizando la variabilidad con que realizan actividades de carácter no obligatorio.*

Dada su facilidad, rapidez y bajo costo, esta ficha podría aplicarse periódicamente y a una muestra más extensa de defensores. Sus resultados podrían así superar tanto la sincronía, como la parcialidad de la aplicación de la aquí se da cuenta. Los registros obtenidos periódica y exhaustivamente permitirían un análisis más acabado y generalizable de la información.

■ II. APLICACIÓN DE UNA FICHA PARA EL REGISTRO Y ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS CONSIGNADA EN LAS CARPETAS DE CAUSAS TERMINADAS

Paralelamente a la construcción y aplicación de una ficha para el registro y análisis de la actividad de los defensores públicos según su propio testimonio, se construyó una ficha para registrar la actividad de los defensores consignada en las carpetas de causas terminadas.

A partir de las entrevistas a varios defensores públicos y abogados penalistas y de la revisión de varias carpetas de causas ya terminadas según los procedimientos reformados, se construyó un listado de las actividades que idealmente pueden realizar los defensores públicos en la defensa de sus causas. Este listado se vertió en una ficha que, al consignar la totalidad de actividades que idealmente pueden ejecutar los defensores públicos, permite registrar la actividad de estos últimos consignada en las carpetas de causas terminadas. La ficha en cuestión se anexa al final del texto.

Lo que viene a continuación corresponde a los resultados de la aplicación de este instrumento a una muestra de causas terminadas.

La muestra se seleccionó al azar del total de causas terminadas en abril del 2003 en los Tribunales de la jurisdicción de la ciudad de Temuco. El tamaño de la muestra fue de 69 causas lo que corresponde al 30% del universo.¹¹ El total de causas terminadas en abril del 2003 en la jurisdicción de Temuco fue 249, pero 19 de esas causas fueron derivadas a un defensor privado. Las carpetas de las causas seleccionadas se desarchivaron y fotocopiaron íntegramente para su registro y análisis.

1. GENERALIDADES DE LA MUESTRA

La muestra de causas seleccionada al azar registró una considerable dispersión con respecto a los procedimientos por los cuales las causas se dieron por terminadas.

El procedimiento más frecuente (20,3%) fue la suspensión condicional y el menos frecuente fue el sobreseimiento temporal (2,9%).

El cuadro a continuación registra la información del caso.

Procedimiento por el cual la causa se dio por terminada.

| Procedimiento | N° de causas | % |
|----------------------------|--------------|------|
| Suspensión Condicional | 14 | 20,3 |
| Procedimiento Simplificado | 11 | 15,9 |
| Procedimiento Abreviado | 8 | 11,6 |
| Procedimiento Monitorio | 8 | 11,6 |
| No Perseverar | 8 | 11,6 |
| Principio de Oportunidad | 7 | 10,1 |
| Acuerdo Reparatorio | 4 | 5,8 |
| Juicio Oral | 4 | 5,8 |
| Sobreseimiento Definitivo | 3 | 4,3 |
| Sobreseimiento Temporal | 2 | 2,9 |
| | 69 | 100 |

Se observó también una considerable dispersión con respecto al tipo de delito al origen de las causas. Lo más frecuente fue el hurto (31,9%), seguido por la conducción de vehículo en estado de ebriedad (17,4%). El resto se dispersó en 18 delitos diferentes.

El cuadro que sigue contiene la información pertinente.

Delito tipificado en la causa.

| Delito | N° de causas | % |
|--------------------------------------|--------------|------|
| Hurto | 22 | 31,9 |
| Conducción vehículo estado ebriedad | 12 | 17,4 |
| Robo con fuerza en las cosas | 6 | 8,7 |
| Giro doloso de cheques | 5 | 7,2 |
| Robo con fuerza en lugar no habitado | 4 | 5,8 |
| Daños (487 Código Penal) | 3 | 4,3 |
| Violación | 2 | 2,9 |
| Robo con violencia o intimidación | 2 | 2,9 |
| Infracción Ley Propiedad Intelectual | 2 | 2,9 |
| Estupro | 1 | 1,4 |
| Lesiones graves | 1 | 1,4 |
| Cuasidelito lesiones graves | 1 | 1,4 |
| Maltrato de palabra a Carabineros | 1 | 1,4 |
| Desórdenes en la vía pública | 1 | 1,4 |
| Porte ilegal de armas | 1 | 1,4 |
| Tráfico de estupefacientes | 1 | 1,4 |
| Infracción 445 Código Penal | 1 | 1,4 |
| Robo por sorpresa | 1 | 1,4 |
| Estafa | 1 | 1,4 |
| Apropiación indebida | 1 | 1,4 |
| | 69 | 100 |

2. ACTIVIDADES DEL DEFENSOR PÚBLICO EN CONTROLES DE DETENCIÓN

En la mayoría absoluta de los casos (60,9%) el defensor no presenta incidentes a favor de su defendido en los controles de detención.

La presentación de incidentes es muy minoritaria (11,6%). Ella apunta a la oposición del defensor a la solicitud del fiscal de prolongar la detención (4,3%), a la solicitud del defensor de oficiar a Carabineros para que informe del maltrato alegado por el defendido (5,8%) y a la formulación de una denuncia por lesiones en contra del aprehensor (1,4%).

En la mitad de los casos de incidentes presentados por el defensor el Tribunal resuelve a favor y en la otra mitad resuelve en contra.

Cabe destacar que una proporción considerable (27,5%) de las carpetas de causas no consignaba información alguna acerca de las audiencias de control de la detención.

El cuadro siguiente contiene toda esta información.

Actividades del Defensor Público en Controles de Detención.

| | N° de Causas | % |
|---|--------------|-----------|
| Presenta Incidentes | 8 | 11,6 |
| Cuestiona legalidad de la detención | - | - |
| Se opone a eventual prolongación de la detención | 3 | 4,3 |
| Solicita oficio a Carabineros para que informe maltrato alegado por defendido | 4 | 5,8 |
| Formula denuncia por lesiones en contra del aprehensor del defendido | 1 | 1,4 |
| Resolución del Tribunal a favor del Defensor | 4(*) | (50,0)*** |
| Resolución del Tribunal en contra del Defensor | 4(**) | (50,0)*** |
| No presenta incidentes | 42 | 60,9 |
| Sin información | 19 | 27,5 |
| | 69 | 100 |

(*) Tribunal resuelve a favor de 3 de las 4 solicitudes de oficiar a Carabineros para que informe maltrato alegado por el defendido y acoge la denuncia de lesiones contra el aprehensor de un defendido.

3. ACTIVIDADES DEL DEFENSOR PÚBLICO EN FORMALIZACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Dado que la aplicación del Principio de Oportunidad y los procedimientos monitorios y simplificados excluyen la formalización de la investigación, lo que sigue se refiere exclusivamente a las 43 causas seleccionadas cuyo procedimiento sí incluía la formalización de la investigación.

3.1 Concernientes a la tipificación del delito

En la mayoría absoluta de los casos (72,1%) el defensor concuerda con la tipificación del delito por parte del fiscal.

Sólo en 2 casos el defensor solicita que se modifique la tipificación del delito y en ambos casos el Tribunal resuelve en contra.

Cabe nuevamente señalar que una proporción importante (23,3%) de las carpetas no consigna información.

A continuación se presenta el cuadro con la información del caso.

Actividades del Defensor Público Concernientes a la tipificación del delito.

| | N° causas | % |
|---|-----------|----------|
| Solicita modificación tipificación del delito | 2 | 4,7 |
| Tribunal resuelve a favor | - | - |
| Tribunal resuelve en contra | 2 | 100% (*) |
| No solicita modificación | 31 | 72,1 |
| Sin información | 10 | 23,2 |
| | 43 | 100 |

(*) Porcentaje calculado sobre el total de solicitudes de modificación del delito.

3.2 Concernientes a la situación procesal del imputado

En la mayoría de las causas revisadas (62,9%) el fiscal propone alguna medida cautelar en contra del imputado. Con la mayor frecuencia (39,6%) las medidas cautelares propuestas corresponden al requerimiento de firmar periódicamente ante el Tribunal y de arraigo temporal en la Región de residencia. Pero en una proporción significativa (23,3%) el fiscal solicita la prisión preventiva del imputado.

Ahora bien, el defensor público aparece aceptando mayoritariamente las medidas cautelares propuestas por el fiscal que no tienen que ver con la prisión preventiva del imputado. Sólo en 2 casos el defensor se opone a dichas medidas y en ambos casos el Tribunal resuelve en contra del defensor.

Pero en todos los casos en que el fiscal propone la prisión preventiva del imputado, el defensor se opone a dicha medida. Y en todos los casos en que el defensor se opone a la prisión preventiva del defendido, el Tribunal resuelve en contra del defensor.

Nuevamente cabe subrayar que una proporción considerable de carpetas (25,6%) no incluía información al respecto.

El cuadro siguiente registra la información pertinente.

Actividades del Defensor Público Concernientes a la situación procesal del imputado.

| | N° causas | % |
|--|-----------|----------|
| Fiscal no propone medidas cautelares | 5 | 11,6 |
| Defensor acepta medidas cautelares propuestas por el fiscal (*) | 15 | 34,9 |
| Defensor se opone a la Prisión Preventiva solicitada por Fiscal y a toda medida cautelar. | 10 | 23,3 |
| Tribunal resuelve a favor | - | - |
| Tribunal resuelve en contra | 10 | 100 (**) |
| Defensor se opone a otras medidas cautelares solicitadas por el Fiscal sin solicitar sustituirlas. | 2 | 4,7 |
| Tribunal resuelve a favor | - | - |
| Tribunal resuelve en contra | 2 | 100 (**) |
| Sin información | 11 | 25,6 |
| | 43 | 100 |

(*) Corresponden al requerimiento de firmar periódicamente ante el Tribunal y de arraigo temporal en la Región de residencia.

(**) Porcentajes calculados sobre el total de solicitudes presentadas por defensores.

3.3 Concernientes al plazo para cerrar la investigación

Lo más frecuente (27,9%) fue observar que el defensor solicitara un plazo para el cierre de la investigación de acuerdo con el fiscal.

En los 5 casos en que el defensor solicitó un plazo de cierre en desacuerdo con el fiscal, en 3 casos el Tribunal resolvió a favor del defensor y en 2 casos lo hizo en contra.

Cabe señalar que en una proporción importante de casos (25,6%) no hubo solicitud para fijar un plazo para el cierre de la investigación.

Y nuevamente una proporción considerable de carpetas (27,9%) no incluía información al respecto.

A continuación se presenta el cuadro con la información del caso.

Actividades del Defensor Público Concernientes al plazo para cerrar la investigación.

| | N° causas | % |
|--|-----------|---------|
| Defensor solicita plazo en acuerdo con fiscal | 12 | 27,9 |
| Defensor solicita plazo en desacuerdo con fiscal | 5 | 11,6 |
| Tribunal resuelve a favor | 3 | 60 (**) |
| Tribunal resuelve en contra | 2 | 40 (**) |
| No se solicita plazo de cierre | 11 | 25,6 |
| No se aplica (*) | 3 | 7,0 |
| Sin información | 12 | 27,9 |
| | 43 | 100 |

(*) Trátase de una causa sobreseída temporalmente dado que el imputado no ha sido habido desde pasado el control de detención y de dos causas sobreseídas definitivamente pues parte querellante que inició el proceso deja pasar plazo legal sin realizar diligencias útiles.

(**) Porcentaje calculado sobre el total de causas para las cuales el defensor solicita plazo de cierre en desacuerdo con el fiscal.

4. ACTIVIDADES DEL DEFENSOR PÚBLICO FRENTE A LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS DEFENDIDOS. (10 CAUSAS)

En 10 de las causas revisadas se resolvió la prisión preventiva del imputado al momento de formalizar la investigación.

Frente a esta situación del defendido, la actividad del defensor público fue la siguiente.

En la mayoría de los casos (7/10) el defensor no apeló de la prisión preventiva resuelta por el Tribunal en contra de su defendido. En los 3 casos en que el defensor presentó un recurso de nulidad, la Corte de Apelación resolvió en contra del defensor.

El cuadro siguiente ilustra lo dicho.

Recurso de Nulidad interpuesto a la Corte de Apelación de la prisión preventiva decretada en la audiencia de formalización de la investigación.

| | N° de causas |
|---|--------------|
| Defensor presenta recurso de nulidad | 3 |
| Corte resuelve a favor | - |
| Corte resuelve en contra | 3 |
| Defensor no presenta recurso de nulidad | 7 |
| | 10 |

En casi la totalidad de los casos (9/10) en que el Tribunal resolvió la prisión preventiva del imputado, el defensor público solicitó se revisase dicha medida. Sólo en un caso, correspondiente a tráfico de estupefacientes, el defensor no solicitó revisar la prisión preventiva de su defendido.

El cuadro siguiente grafica lo expuesto.

Solicitud de revisión de la prisión preventiva

| | Nº de causas |
|---|--------------|
| Defensor solicita suspensión prisión preventiva | 9 |
| Defensor solicita sustitución prisión preventiva por otras medidas cautelares | - |
| Defensor no solicita revisión | 1 |
| | 10 |

En la mayoría de los casos (6/9) el defensor solicitó reiteradamente la revisión de la prisión preventiva de su defendido hasta que el Tribunal resolvió levantar dicha medida. Pero en 3 casos el defendido permaneció en prisión preventiva hasta el momento en que se dio término a su causa.

El cuadro a continuación reseña los detalles de la actividad del defensor frente a la prisión preventiva de su defendido.

Detalle de la actividad del defensor frente a la prisión preventiva del defendido según causas.

| Causa (delito) | Veces que Defensa solicita suspensión prisión preventiva | Veces que Tribunal rechaza solicitud | Duración prisión Preventiva (días) | Calidad sentencia |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| Violación | 2 | 1 | 67 | Absolución |
| Tráfico estupefacientes | - | - | 448 | 5 años y 1 día presidio mayor gr. min. |
| Estupro | 2 | 2 | 192 | 817 días de presidio menor gr. medio |
| Robo con violencia | 3 | 2 | 175 | 4 años presidio menor gr. máx. |
| Robo con violencia | 3 | 2 | 224 | 4 años presidio menor gr. máx. |
| Robo con violencia | 3 | 2 | 175 | 4 años presidio menor gr. máx. |
| Violación | 1 | - | 13 | Proceso no persevera |
| Estafa | 2 | 2 | 356 | Sin información |
| Robo con fuerza en lugar no habitado | 1 | - | 58 | Proceso no persevera |
| Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público | 1 | 1 | 110 | Acuerdo reparatorio |

De la lectura de este cuadro cabe resaltar la duración de la prisión preventiva que afectó a un imputado que acabó absuelto (2 meses), a otro cuyo proceso no perseveró (2 meses) y a un tercero que llegó a un acuerdo reparatorio tras casi 4 meses de prisión.

Con respecto a los fundamentos en que el defensor público basó sus solicitudes de revisión de la prisión preventiva del imputado, en todos los casos dicha solicitud recurrió a fundamentos de Derecho y se acompañó de antecedentes documentales: certificados de arraigo, de honorabilidad del defendido. En la mayoría de los casos (7/9) el defensor presentó también antecedentes periciales: informes sociales acerca del imputado.

El cuadro siguiente detalla la información al respecto.

Antecedentes presentados por Defensor para fundamentar solicitudes de revisión de la prisión preventiva del defendido.

| Antecedentes | Nº de causas |
|--|--------------|
| Documentales | 9 |
| Periciales | 7 |
| Testimoniales | - |
| De la investigación de la causa por parte del Min. Público | 1 |
| De la investigación de los hechos por parte de la Defensa | 1 |
| Fundamentos de Derecho | 9 |
| Jurisprudencia | 1 |

5. ACTIVIDADES DEL DEFENSOR PÚBLICO FRENTE AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN (19 CAUSAS)

En aquellas causas para las cuales había información pertinente y cuyo procedimiento implicaba un plazo para investigar, se registró que el fiscal cerró la investigación pasado el plazo fijado en un número considerable de causas (8/19). En 5 de los casos de demora por parte del fiscal, el defensor solicitó se apercibiese a éste para cerrar la investigación. Pero en 3 de esos casos, el defensor no reaccionó frente a la demora del fiscal.

El cuadro siguiente contiene esta información.

Cierre de la Investigación

| | Nº Causas |
|---|-----------|
| Fiscal cierra antes del plazo | 2 |
| Fiscal cierra en el plazo | 9 |
| Fiscal cierra pasado el plazo | 8 |
| Defensor solicita se aperciba al Fiscal. | 5 |
| Defensor no solicita se aperciba al Fiscal. | 3 |
| No se aplica (*) | 17 |
| Sin Información (**) | 7 |
| | 43 |

(*) Trátase de una causa sobreseída temporalmente, de dos causas sobreseídas definitivamente y de 14 causas para las cuales fiscal, requirió procedimiento simplificado para terminarlas vía suspensión condicional del procedimiento.

(**) El Nº de causas aquí sin información (7) es menor que el número de causas sin información al respecto al momento de la formalización de la investigación (12). Ello obedece a que la carpeta consigna información pertinente en otras etapas del proceso.

6. PENAS O SENTENCIAS Y DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LAS CAUSAS SEGÚN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA TERMINARLAS

La actividad de los defensores públicos con respecto a las penas o sentencias que afectan a sus defendidos se verá separadamente según el procedimiento seguido para terminar la causa.

Se comenzará por aquellos procedimientos en que, tanto la naturaleza de la falta o del delito, como las características del imputado, permiten que los intervinientes actúen mínima y casi ritualmente y que el Tribunal resuelva en la misma audiencia

de control de la detención el término de la causa. Se excluyen las causas en las que se aplicó el Principio de Oportunidad, aquellas que fueron sobreseídas temporal o definitivamente, aquellas en que el fiscal decidió no perseverar y aquellas que terminaron mediante un acuerdo reparatorio entre las partes.

6.1 Causas terminadas vía procedimiento monitorio (8 causas)

Las 8 causas terminadas por procedimiento monitorio correspondían a hurtos de ropa en locales comerciales. En todos los casos la audiencia de control de la detención se celebró al día siguiente de la detención del imputado. En dicha audiencia el fiscal formuló requerimiento en procedimiento monitorio. Y solicitó una multa que varió de 0,5 a 1 UTM. En todos los casos el Tribunal resolvió en conformidad con el Ministerio Público y en todos los casos el defensor se allanó a la resolución. Para terminar, en la mayoría de los casos (5/8) el defensor solicitó que se diera por cumplida la pena en atención a la detención de 1 día del imputado, solicitud que fue siempre aceptada por el Tribunal, quedando así sin efecto la multa impuesta.

El cuadro siguiente ilustra el derrotero de los procedimientos monitorios.

**Sentencias y Duración trámite causas terminadas por
Procedimiento Monitorio. (8 causas)**

| | Nº de causas |
|---|--------------|
| En audiencia de control de la detención fiscal formula requerimiento en procedimiento monitorio | 8/8 |
| El imputado y su defensa se allanan a dicho procedimiento | 8/8 |
| Fiscal solicita se sancione al imputado con multa de 0,5 a 1 UTM | 8/8 |
| Tribunal resuelve en conformidad con el fiscal | 8/8 |
| Defensor se allana a la resolución del Tribunal | 8/8 |
| Defensor solicita se de por cumplida la pena en atención al día de detención del imputado | 5/8 |
| Tribunal resuelve suspender multa en conformidad a la solicitud del defensor | 5/8 |
| Duración del trámite de la causa: 1 día | 8/8 |

6.2 Causas terminadas vía procedimiento simplificado (11 causas, 3 sin información)

En todos los casos de causas terminadas por procedimiento simplificado al celebrarse la audiencia del caso el imputado admitió su responsabilidad en los hechos y el defensor no tuvo nada que señalar. Los hechos correspondían mayoritariamente a hurtos y a la conducción de vehículo en estado de ebriedad.

En la mitad de los casos el fiscal solicitó pena de multa, el defensor no se opuso y el Tribunal resolvió de acuerdo a lo solicitado por el fiscal.

Pero en la otra mitad de los casos el fiscal solicitó pena de presidio menor. El defensor se opuso a esa pena e, invocando fundamentos de Derecho solicitó se suspendiera. El Tribunal resolvió dos veces a favor del fiscal y dos veces a favor del defensor.

La duración promedio de las causas tramitadas por procedimiento simplificado fue de 115 días. Dicha duración varió considerablemente de una causa a otra, tal como

lo evidencia el recorrido de la duración que fue desde un mínimo de 25 días a un máximo de 300 días.

El cuadro a continuación resume lo dicho.

**Sentencias y Duración trámite causas terminadas por
procedimiento simplificado. (8 causas*)**

| | Nº causas |
|--|-------------|
| Imputado admite responsabilidad en los hechos | 8/8 |
| Defensor no tiene nada que señalar | 8/8 |
| Fiscal solicita pena de: | |
| Multa | 4/8 |
| Presidio menor | 4/8 |
| Defensor: | |
| Se allana a pena de multa | 4/8 |
| Se opone a pena de presidio y solicita su suspensión | 4/8 |
| Tribunal resuelve: | |
| A favor del Fiscal | 6/8 |
| A favor del Defensor | 2/8 |
| Duración promedio trámite (días) | 115 |
| Recorrido duración trámite (días) | De 25 a 300 |

(*) El número de causas de la muestra que terminaron por procedimiento simplificado fue de 11, pero las carpetas de 3 de estas causas no contenían la información del caso.

6.3 Causas terminadas vía suspensión condicional del procedimiento (14 causas, 2 sin información)

Dichas causas correspondían mayoritariamente a conducción de vehículo en estado de ebriedad, a hurtos y a robos con fuerza en bienes nacionales de uso público (teléfonos públicos desarrajados para robar las monedas).

En todas estas causas el fiscal había requerido el procedimiento simplificado de la causa. En todos los casos, el fiscal solicitó suspender condicionalmente el procedimiento durante la audiencia de juicio simplificado.

En casi todos los casos el defensor se allanó a las condiciones propuestas por el fiscal y el Tribunal resolvió a favor de esas condiciones. En un solo caso el defensor se opuso a las condiciones del fiscal y el Tribunal resolvió a favor del defensor. En casi todos los casos la suspensión fue por 1 año, salvo en un caso en que el Tribunal resolvió suspender por 18 meses.

La duración promedio del trámite de estas causas fue de 131 días. Al respecto se observó, sin embargo, una muy considerable variación tal como lo evidencia el recorrido de la duración que fue desde un mínimo de 2 días a un máximo de 545 días.

El cuadro siguiente resume lo expuesto.

Condiciones y Duración trámite causas terminadas por suspensión condicional del procedimiento. (14 causas, 2 sin información)

| | Nº causas |
|--|------------------|
| Fiscal solicita suspensión condicional del procedimiento en audiencia de procedimiento simplificado. | 12/12 |
| Defensor se allana a las condiciones propuestas por el fiscal | 11/12 |
| Defensor se opone a las condiciones propuestas por el fiscal | 1/12 |
| Tribunal resuelve: | |
| A favor del fiscal | 11/12 |
| A favor del defensor | 1/12 |
| Plazo suspensión: | |
| 12 meses | 11/12 |
| 18 meses | 1/12 |
| Duración promedio trámite (días) | 131 |
| Recorrido duración trámite (días) | 2 a 545 |

6.4 Causas terminadas vía procedimiento abreviado (8 causas, 2 sin información)

Las causas terminadas por procedimiento abreviado para las cuales había información, correspondieron a robos con violencia, robos con sorpresa, robos con fuerza en lugares no habitados y reincidencias en la conducción de vehículo en estado de ebriedad.

En todos los casos el fiscal solicitó el procedimiento abreviado en la audiencia preparatoria del juicio oral. En todos los casos el defensor se allanó a lo solicitado por el fiscal. Este, en todos los casos, modificó su acusación, rebajando la pena solicitada originalmente. En todos los casos dicha pena consultaba el presidio del imputado.

Con la mayor frecuencia el defensor se allanó a la nueva pena solicitada por el fiscal (4/6). Sólo en 2 causas se opuso, solicitando en un caso la remisión condicional de la pena y en otro la rebaja de ésta. En ambos casos adujo atenuantes fundados en Derecho y presentó documentos que acreditaban la honorabilidad y arraigo del defendido e informes periciales acerca de la situación social del mismo. El Tribunal resolvió una vez a favor del defensor y otra en su contra.

Con la mayor frecuencia (4/6) el defensor solicitó el beneficio de la reclusión nocturna para el cumplimiento de las sentencias. En todos estos casos, el Tribunal acordó dicho beneficio.

La duración promedio de la tramitación de estas causas fue de 198 días. La variación al respecto fue, sin embargo, considerable tal como lo manifiesta el recorrido de la duración que fue desde un mínimo de 65 días a un máximo de 300.

El cuadro siguiente reseña esta información.

**Sentencia y Duración causas terminadas por
Procedimiento Abreviado (6 causas)**

| | Nº causas |
|---|------------------|
| Fiscal solicita procedimiento abreviado en audiencia preparatoria de Juicio Oral. | 6/6 |
| Defensor se allana a procedimiento abreviado | 6/6 |
| Fiscal modifica acusación y solicita pena menor | 6/6 |
| Fiscal solicita pena de presidio | 6/6 |
| Defensor: | |
| Se allana a pena solicitada por fiscal | 4/6 |
| Se opondrá y solicita pena menor o remisión condicional | 2/6 |
| Tribunal resuelve: | |
| A favor del fiscal | 5/6 |
| A favor del defensor | 1/6 |
| Defensor solicita beneficio reclusión nocturna | 4/6 |
| Tribunal resuelve: | |
| A favor del defensor | 4/6 |
| Duración promedio tramitación causa (días) | 198 |
| Recorrido de la duración (días) | 65 a 300 |

6.5 Juicio Oral

Dos de las causas terminadas por Juicio Oral correspondían a reincidencias reiteradas en conducción de vehículo en estado de embriaguez. Las otras 2 causas correspondían una a violación y la otra a tráfico de estupefacientes.

En los 2 casos de delitos menos graves el fiscal solicitó penas de presidio menor. En los dos casos de delitos más graves, el fiscal solicitó penas de presidio mayor.

En todos los casos el defensor se opuso a la pena solicitada por el fiscal. En uno de los casos de conducción de vehículo en estado de ebriedad solicitó se rebajase la pena y en el otro alegó la inimputabilidad del acusado. En el caso de violación alegó la inocencia del acusado y solicitó su absolución y en el caso de narcotráfico alegó falta de pruebas, solicitando también la absolución del acusado. En el caso en que el defensor alegó la inimputabilidad de su defendido, la defensa presentó pruebas documentales – certificadas de arraigo y buena conducta anterior-; pruebas periciales- informe psicológico, informes psiquiátricos, informe social, fichas clínicas de atención psiquiátricas del imputado; y pruebas testimoniales, citando como testigos a médicos psiquiatras que atendían al paciente y que lo habían examinado. Invocó también jurisprudencia al respecto. El Tribunal, sin embargo, acabó sentenciando al acusado a presidio menor. El defensor no apeló de esta sentencia.

En el caso en que el defensor alegó la inocencia de su defendido, la defensa presentó pruebas documentales: certificados de honorabilidad y arraigo; pruebas periciales: informe psicológico y social; pruebas testimoniales: citando a 3 testigos de la defensa; impugnó a 2 testigos del fiscal; invocó hechos de la investigación de la causa por parte del Ministerio Público e invocó fundamentos de Derecho. El Tribunal resolvió a favor de la defensa y declaró la absolución del acusado.

En el caso en que el defensor alegó la falta de pruebas para fundamentar la acusación de su defendido, el defensor invocó hechos de la investigación fiscal y fundamentos de Derecho. El Tribunal falló en su contra y sentenció al acusado a presidio mayor. El defensor apeló de la sentencia y la Corte ratificó la pena resuelta por el Tribunal de Juicio Oral.

El cuadro a continuación reseña lo dicho.

Sentencias y Duración Juicios Orales (4 causas)

| | Nº causas |
|--|-----------|
| Fiscal solicita pena de: | |
| Presidio menor | 2/4 |
| Presidio mayor | 2/4 |
| Defensor se opone a pena solicitada por fiscal y solicita: | |
| Pena menor | 1/4 |
| Absolución | 2/4 |
| Inimputabilidad | 1/4 |
| Defensor aporta: | |
| Pruebas documentales | 4/4 |
| Pruebas periciales | 3/4 |
| Pruebas testimoniales | 2/4 |
| Impugna testigos del fiscal | 2/4 |
| Invoca hechos de la investigación de la causa por Min. Público | 3/4 |
| Invoca fundamentos de Derecho | 4/4 |
| Invoca Jurisprudencia | 1/4 |
| Tribunal sentencia: | |
| A favor del defensor | 1/4 |
| En contra del defensor | 3/4 |
| Defensor apela sentencia | 1/4 |
| Corte resuelve en contra | 1/4 |
| Duración promedio tramitación causa (días) | 317 |
| Recorrido duración (días) | 163 a 413 |

7. VALIDEZ DE LA FICHA APLICADA PARA EL REGISTRO Y EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL DEFENSOR PÚBLICO CONSIGNADAS EN LAS CARPETAS DE CAUSA TERMINADAS

La experiencia de aplicar la ficha en cuestión a una muestra de carpetas de causas terminadas arrojó los resultados siguientes:

1.- En general, la ficha se mostró como un instrumento de interés para registrar la actividad de los defensores públicos en las diversas etapas procesales, permitiendo lo siguiente:

a) Registrar la reacción del defensor público frente a las diversas situaciones que enfrenta su defendido a lo largo del proceso.

b) Registrar la reacción del defensor público frente a los diversos requerimientos del fiscal durante el proceso.

c) Registrar la reacción del defensor público frente a las diversas resoluciones del Tribunal durante el proceso.

d) Registrar los antecedentes y fundamentos del defensor en la organización de su defensa.

2. LA APLICACIÓN DE LA FICHA REQUERIRÍA, SIN EMBARGO, MODIFICAR

EL CARÁCTER DE LA MUESTRA DE CAUSAS TERMINADAS DONDE APLICARLA

Dada la considerable dispersión de procedimientos observada, cabría seleccionar una muestra de base anual y no mensual y acotarla a aquellas causas terminadas por aquellos procedimientos que abren los mayores espacios para la eventual actividad del defensor público: procedimiento abreviado y juicio oral.

Por el contrario, la muestra debería prescindir intencionalmente de seleccionar causas terminadas por procedimientos cuya naturaleza reduce la participación del defensor a un comportamiento más bien ritual: procedimiento monitorio y simplificado; principio de oportunidad; suspensión condicional.

Dada la proporción relativamente alta de carpetas de causas que no registran información o que registran información parcial, cabría seleccionar una muestra de mayor tamaño e incluso trabajar con el universo de causas terminadas en un año determinado según procedimiento abreviado y juicio oral.

ANEXO N°1

1.-Ficha para el registro de las actividades realizadas por los defensores.

Señor defensor público,

Se le ruega marcar en el casillero correspondiente el número de veces que Ud. ha realizado las siguientes actividades durante la semana pasada.

En caso de no haber realizado alguna de estas actividades se le ruega dejar en blanco el casillero correspondiente.

Registre sólo aquellas actividades que recuerda haber realizado con absoluta certeza.

I. Actividades en Tribunales.

Nº de veces

- | | |
|---|----------------------|
| 1. Asistencia a Audiencias de Control de Detención | <input type="text"/> |
| 2. Asistencia a Audiencias de Formalización de la Investigación | <input type="text"/> |
| 3. Asistencia a Audiencias de Revisión de Prisión Preventiva o de otras medidas cautelares | <input type="text"/> |
| 4. Asistencia a Audiencias para comunicar decisión del Ministerio Público de no perseverar en el procedimiento. | <input type="text"/> |
| 5. Asistencia a Audiencias para resolver acuerdos reparatorios. | <input type="text"/> |
| 6. Asistencia a Audiencias para resolver suspensión del procedimiento. | <input type="text"/> |
| 7. Asistencia a Audiencias par resolver procedimiento abreviado. | <input type="text"/> |
| 8. Asistencia a Audiencias preparatorias del Juicio Oral. | <input type="text"/> |
| 9. Asistencia a Juicios Orales. | <input type="text"/> |
| 10. Alegatos en Corte de Apelaciones. | <input type="text"/> |
| 11. Permanencia en tribunales como defensor del turno. | <input type="text"/> |

II. Actividades con los defendidos

12. Visitas a defendidos en prisión preventiva.
13. Entrevistas con defendidos en libertad solicitadas por éstos.
14. Entrevistas con defendidos en libertad convocadas por el defensor.
15. Entrevistas con familiares de los defendidos solicitadas por éstos.
16. Entrevistas con familiares de los defendidos convocadas por el defensor.

III. Actividades de organización de la defensa.

17. Revisión de carpetas de causas en trámite. (Indique el número de carpetas revisadas durante la semana pasada).
18. Solicitudes de revisión de prisión preventiva u otras medidas cautelares (Indique el número de causas para las cuales hizo tales solicitudes durante la semana pasada).
19. Solicitudes de pruebas documentales (Indique el número de causas para las cuales Ud. solicitó algún tipo de prueba documental durante la semana pasada).
20. Solicitudes de pruebas periciales. (Indique el número de causas para las cuales Ud. solicitó algún tipo de prueba pericial).
21. Solicitudes de investigación de los hechos ante la Defensoría Regional. (Indique el número de causas para las cuales Ud. solicitó Investigar).
22. Entrevistas con eventuales testigos de la defensa (Indique el número de causas para las cuales entrevistó eventuales testigos)
23. Articulación de acuerdos reparatorios (Indique ...)

24. Solicitud de audiencias para resolver acuerdos reparatorios (Indique ...)
25. Comunicación oral o escrita con fiscales para solicitar lo siguiente: (Indique ...)
- 25.1 Adelantar cierre de la investigación.
- 25.2 Suspender el procedimiento.
- 25.3 Abreviar el procedimiento.
26. Estudio de jurisprudencia. (Indique el número de causas para las cuales revisó jurisprudencia durante la última semana).
27. Preparación de juicios orales. (Indique el número de causas cuyo juicio oral preparó durante la semana pasada y el número de horas dedicadas a esta preparación).
28. Apelación de sentencias. (Indique número de causas cuya sentencia apeló durante la semana pasada).
29. Preparación de alegatos en Corte de Apelaciones. (Indique el número de causas cuyo alegato en la Corte preparó durante la semana pasada y el número de horas dedicadas a esta preparación).

Esta ficha debe ser llenada por los investigadores en situación de entrevista con los defensores. Las entrevistas y el registro de la información deben realizarse en un día lunes y estar referido a la semana recién pasada.

Algunas de las actividades señaladas en la ficha corresponden a obligaciones formales propias del proceso penal reformado y son indicativas del cumplimiento de dichas formalidades procesales.

Otras de las actividades contenidas en la ficha corresponden a iniciativas que el defensor puede o no decidir para la defensa del imputado y son indicativas del grado de compromiso del defensor con la causa. Actividades de este tipo son la 12, 14, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28.

ANEXO N°2

6. Pauta de codificación y registro información pertinente a la defensa en carpetas de causas terminadas.

1. Delito imputado _____
2. N° de imputados _____
3. Resolución procesal que pone término a la causa.
 - 3.1. No perseverar
 - 3.2. Suspensión condicional del procedimiento
 - 3.3. Procedimiento abreviado
 - 3.4. Acuerdo reparatorio
 - 3.5. Juicio Oral
 - 3.6. Sobreseimiento

4. Cronología del proceso

Fecha

Instancia Procesal (varían según solicitudes de audiencias del Min. Público y/o de la Defensa y según el modo a través del cual se resuelve terminar la causa).

5. Situación procesal del imputado:

5.1. Libertad provisional

5.2. Prisión preventiva: desde ____ a ____.

5.3. Otras medidas cautelares:

5.3.1. Reclusión nocturna: desde ____ a ____.

5.3.2. Libertad vigilada: desde ____ a ____.

5.3.3. Prohibición salir del territorio jurisdiccional: desde ____ a ____.

5.3.4. Otras: desde ____ a ____.

6. Control de detención

6.1. Defensor interroga a detenido

Sí _____

No _____

6.2. Defensor presenta incidentes

6.2.1. Sobre legalidad detención

Sí _____

No _____

Tribunal: Acepta _____ Rechaza _____

6.2.2. Sobre tipificación del delito a imputar

Sí _____

No _____

Tribunal: Acepta _____ Rechaza _____

6.2.3. Sobre cese o prolongación de la detención

Sí _____

No _____

Tribunal: Acepta _____ Rechaza _____

6.2.4. Otros

Sí _____

No _____

Tribunal: Acepta _____ Rechaza _____

7. Audiencia formalización de la investigación.

7.1. Defensor solicita modificar tipificación del delito propuesta por fiscal.

Sí ____ Argumentos _____

Tribunal: acepta _____

rechaza _____

No _____

7.2. Situación penal que afectará al imputado.

Fiscal solicita:

Prisión preventiva _____ Argumentos _____

Otras medidas cautelares _____ Argumentos _____

Defensor se opone a solicitud del fiscal.

Si _____ Argumentos _____

No _____

Tribunal resuelve:

Libertad provisional _____

Prisión preventiva _____

Otras medidas cautelares _____

7.3. Fijación plazo máximo para cerrar investigación:

Defensor solicita plazo de _____

Fiscal solicita plazo de _____

Tribunal resuelve plazo de _____

8. Solicitudes para revisar prisión preventiva u otras medidas cautelares que afectan al imputado.

Solicitudes del defensor

Sí _____ N° de veces _____

No _____

Solicitudes del fiscal

Sí _____ N° de veces _____

No _____

9. Audiencias revisión prisión preventiva u otras medidas cautelares.

Para cada una de las eventuales audiencias de este tipo cabe registrar lo siguiente.

9.1. Origen de la audiencia:

Solicitada por defensor _____

Solicitada por fiscal _____

9.2. Solicitud del defensor (en casos en que el fiscal haya solicitado la audiencia, pauta de codificación y registro de la información se señala al final de este punto).

9.2.1. Cese prisión preventiva y libertad provisional _____

9.2.2. Cese prisión preventiva y aplicación otra medida cautelar _____

9.2.3. Cese medidas cautelares alternativas que afectan al imputado y libertad provisoria _____

9.3. Antecedentes aportados por defensor para fundamentar su solicitud.

9.3.1. Documentales: Sí _____

No _____

9.3.2. Periciales: Sí _____

No _____

9.3.3. De la investigación de la causa por Min. Público:

Si _____

No _____

9.3.4. Fundamentos de

derecho: Si _____

No _____

9.3.5. Jurisprudenciales: Si _____

No _____

9.4. Reacción fiscal a solicitud del defensor.

9.4.1. Acepta _____

9.4.2. Se opone _____

9.5. Resolución del Tribunal.

9.5.1. Acoge solicitud _____

9.5.2. Rechaza solicitud _____

Luis Barros Lezaeta



serie estudios
CESC

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA